

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1342 *ORDEN de 15 de marzo de 2011, por la que se conceden los premios anuales a la Calidad del Servicio Público y a las Mejores Prácticas y el Premio a las Mejores Iniciativas o Sugerencias de los Empleados Públicos del año 2010.*

Por Orden de 26 de mayo de 2010 se convocó la cuarta edición de los Premios anuales a la Calidad del Servicio Público y Mejores Prácticas y la primera edición del Premio a las Mejores Iniciativas o Sugerencias de los Empleados Públicos, creados por Decreto 220/2000, de 4 de diciembre, por el que se regulan los citados premios.

Los artículos 15.4 y 16.4 del citado decreto establecen que los premios se convocarán anualmente por orden del titular del departamento competente en materia de modernización, calidad de los servicios y régimen general de la función pública, concretándose las bases que habrán de regir su concesión.

De acuerdo por tanto con la base sexta, apartado segundo, letra c, de la Orden de 26 de mayo de 2010, por la que se convocaron los premios, vista la propuesta del Jurado, y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad,

R E S U E L V O:

Conceder los siguientes premios:

1. PREMIO A LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO:

1.1. Conceder el Premio a la Calidad del Servicio Público del año 2010 al Servicio de Medicina Intensiva del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, por el desarrollo del proyecto titulado: "Implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad en el Servicio de Medicina Intensiva del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria".

1.2. Conceder un Accésit del Premio a la Calidad del Servicio Público del año 2010 a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, por el desarrollo del proyecto titulado "Implantación de la Administración Electrónica en la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información".

2. PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS:

2.1. Conceder el Premio a las Mejores Prácticas del año 2010 al Servicio de Gestión Sanitaria y al Servicio de Tecnologías de la Información del Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candalaria, por el desarrollo del proyecto conjunto titulado: "TRANGEST: Transparencia para la Gestión Hospitalaria. Un modelo de difusión de los conocimientos y de la información a través de la intranet".

2.2. Conceder un Accésit del Premio a las Mejores Prácticas del año 2010 al Área de Informática de la Dirección de Recursos Humanos del Hospital Universitario de Canarias, por el desarrollo del proyecto titulado "Gestión de partes de notificación e investigación de accidentes, incidentes y situaciones de riesgo".

3. PREMIO A LAS MEJORES INICIATIVAS O SUGERENCIAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

3.1. Conceder el Premio a las Mejores Iniciativas o Sugerencias de los Empleados Públicos del año 2010 a D. Guillermo Menvielle Gómez, Dña. Sara de la Rosa Cobo, D. Ildefonso Trujillo Bosa y Dña. Carmen Rosa Santana Pérez, del Servicio de Control de Efectivos y Retribuciones de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por su iniciativa titulada "Modificación del procedimiento de tramitación de las cotizaciones a la seguridad social".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente resolución con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de tratarse de Administraciones Públicas se podrá acudir al requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de marzo de 2011.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.